

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

DECRETO N° 2006/19

TIGRE, 20 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza 3699/19 "Ordenanza Fiscal año 2020", la Ordenanza 3700/19 "Ordenanza Impositiva año 2020" y el Decreto 1995/09, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1995/09, con la modificación introducida por Decreto 51/14, se puso en vigencia desde el ejercicio 2010 un sistema de estímulo e incentivo al cumplimiento del pago de la Tasa de Servicios Municipales, consistente en el sorteo de un premio mensual entre los contribuyentes de la mencionada Tasa que no registren deuda al cierre de cada mes calendario anterior.

Que el artículo 3° del Decreto 1995/08, según texto introducido por Decreto 51/14, cuando se refiere a Secretaría de Ingresos Públicos, hoy corresponde a Secretaría General y de

Economía por cambio de denominaciones de dependencias de este Departamento Ejecutivo.

Que la Secretaría General y de Economía solicita que el Decreto 1995/08 se ponga en vigencia para el corriente año, tal como se hizo por Decreto 269/11 para año 2011, por Decreto 60/12 para el año 2012, por Decreto 8/13 para el año 2013, por Decreto 51/14 para el año 2014, por Decreto 87/15 para el año 2015, por Decreto 27/16 para el año 2016, por Decreto 2100/16 para el año 2017, por Decreto 76/18 para el año 2018 y por Decreto 21/19 para el año 2019.

Que lo solicitado por la Secretaría General y de Economía se enmarca en las facultades concedidas a este Departamento Ejecutivo por el artículo 51 de la Ordenanza 3699/19 “Ordenanza Fiscal año 2020”, que seguidamente se transcribe:

ARTÍCULO 51: Facultase al Departamento Ejecutivo a la implementación de sistemas y/o programas de estímulos e incentivación a los contribuyentes para el cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de las tasas mencionadas en la presente Ordenanza, como así también en todas aquellas de materia tributaria.

El Departamento Ejecutivo dictará por acto administrativo la reglamentación necesaria para la implementación del mencionado sistema, con sujeción a términos, condiciones, y demás requisitos legales que se requieran.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51 de la Ordenanza 3699/18 “Ordenanza Fiscal 2020”,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia para el año 2020 el Decreto 1995/09, con las modificaciones introducidas por artículo 2° del Decreto 51/14.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría General y de Economía.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
DECRETO N° 2006/19**